



RESOLUCIÓN CS N° 351/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4100 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 NOV 1999

Expediente N° 2.530/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 331/99, por la cual se convoca al Tribunal Universitario a fin de someter a Juicio Académico a docentes regulares de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por haber participado presuntamente en actos que afectan a la dignidad y a la ética universitaria, y

CONSIDERANDO:

La Resolución CS N° 071/99 por la cual se establecen las Salas N° 1 y N° 2 que entenderán en los Juicios Académicos que ordene el Consejo Superior.

Que se procedió a realizar el sorteo de la Sala que entenderá en la sustanciación del Juicio Académico, conforme a lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento vigente (Resolución CS N° 057/99).

Que como resultado del Sorteo, se desprende que corresponde a la Sala N° 1 entender en el Juicio, integrada por los siguientes docentes: Luis Alberto MARTINO, María Ester TORINO y Graciela LESINO GARRIDO.

Que el Cr. MARTINO, mediante nota de fecha 26/10/99, interpuesta en tiempo y forma, y por estrictas razones de salud, se excusa de intervenir en este juicio, cuyas razones invocadas y avaladas por certificado médico son atendibles a juicio de este Cuerpo.

Que el Artículo 4° (último párrafo) establece: "*Si la sala sorteada para la atención de un juicio académico no pudiera integrarse con sus miembros, o se declarara incompetente, éstos serán reemplazados por los de la otra Sala, según el orden de sorteo...*"

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 221/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 14 de Octubre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la excusación presentada por el Cr. Luis Alberto MARTINO, como miembro del Tribunal Universitario que entenderá en el Juicio Académico de las actuaciones de referencia.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 351/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

EL COP...
TU...
...
...

.../// - 2 -

Expediente N° 2.530/99.-

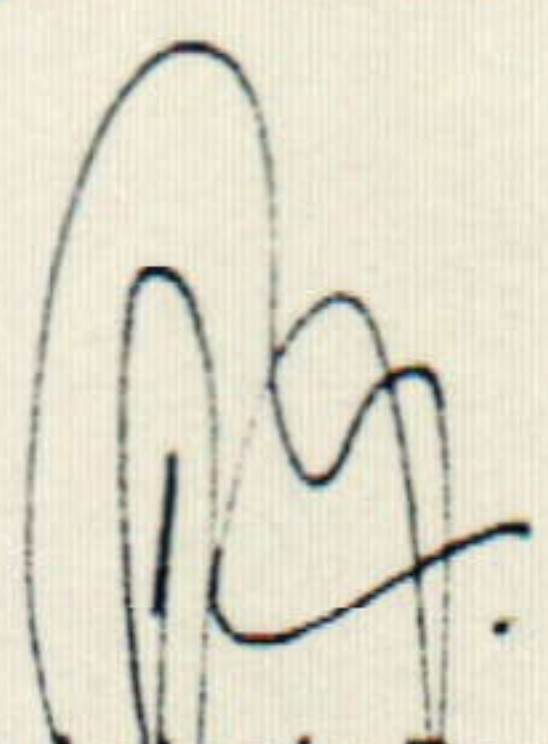
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Tribunal Universitario que entenderá en el Juicio Académico dispuesto por Resolución CS N° 331/99 estará integrado por los siguientes miembros:

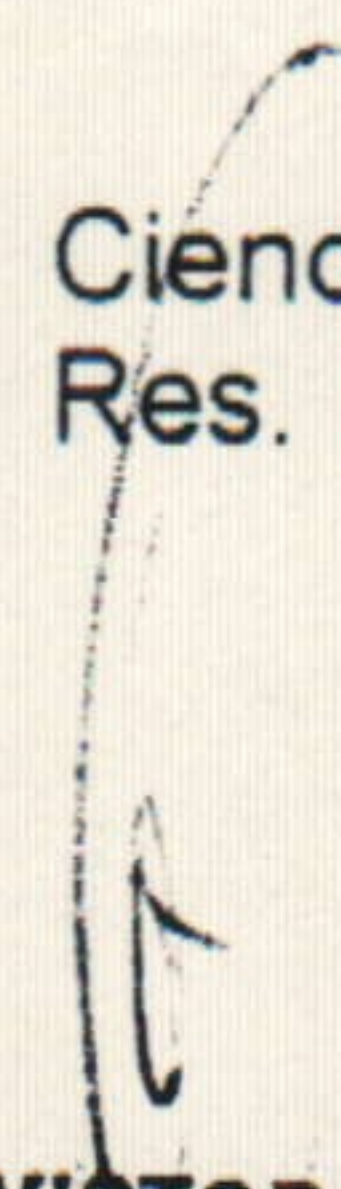
- ✓ Prof. Ester María TORINO
- ✓ Dra. Graciela LESINO GARRIDO
- ✓ Marta Zulma PALERMO

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los docentes consignados en la Resolución CS N° 331/99 de lo previsto en el Artículo 7° del Reglamento de Juicio Académico: *"La excusación o recusación deberá plantearse por escrito, luego de notificado de la iniciación de la causa, según corresponda el demandado o la sala y dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, previa notificación por parte del Secretario del Consejo Superior."*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, miembros del Tribunal Universitario, Docentes mencionados en la Res. CS N° 331/99 y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Tribunal Universitario.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C RECTORADO